MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZA AÉREA COLOMBIANA

BASE AÉREA COFAC

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA EN LA MODALIDAD MENOR CUANTIA No. 045-00-B-COFAC-BACOF-2024, CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAS NECESARIAS DE LOS BIENES INMUEBLES DEL GRUPO AÉREO DEL CASANARE.

ADENDA No. 1

En aplicación artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se modifica el pliego de condiciones del proceso **045-00-B-COFAC-BACOF-2024,** mediante la presente adenda en los siguientes aspectos:

1. **Modifíquese parcialmente el numeral 7.1.2.4 Otros. (Personal Mínimo Requerido – experiencia del personal, etc.) del estudio previo., y en consecuencia el anexo técnico y el pliego de condiciones definitivo del proceso en mención, los cuales quedarán de la siguiente manera:**

Nota: Las hojas de vida del personal requerido con la documentación de experiencia aquí solicitada deben ser presentadas únicamente por el adjudicatario una vez sea firmado el contrato al supervisor, como requisito para el perfeccionamiento del contrato y suscripción del acta de inicio.

El oferente deberá allegar junto con su oferta certificación en la cual manifiesta que cuenta con el personal requerido para la ejecución del contrato:

RESIDENTE DE OBRA (01), TÍTULO PROFESIONAL: Ingeniero Civil y/o Arquitecto EXPERIENCIA: Mínimo Dos (02) años en el desempeño de funciones de los cargos de Director y/o Residente de Obras, Director y/o Residente de Interventoría.

RESIDENTE SISOMA (01), TÍTULO PROFESIONAL: Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Administrador en Seguridad y Salud en el Trabajo, ingeniero industrial con especialización en Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Técnico y/o tecnólogo con las carreras afines el cual deberá contar con la licencia de Seguridad y salud en el Trabajo vigente. Con certificación vigente como coordinador de trabajos en alturas. EXPERIENCIA: Mínimo Un (01) año en el desempeño de las funciones del cargo como inspector SISOMA

Además, debe contar para la ejecución del contrato con cinco (05) Cuadrillas conformadas mínimo por: un (01) Oficial y dos (02) Ayudantes.

Los demás términos y condiciones que no se trataron en esta adenda, continúan sin modificación alguna.

Se expide la presente adenda en Bogotá D.C. el día 18 de junio de 2024.